



BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

II Legislatura

Pamplona, 27 de mayo de 1988

NUM. 22

---

**SUMARIO**

SERIE G:

**Comunicaciones, convocatorias y avisos:**

- Condiciones de trabajo de los funcionarios públicos al servicio del Parlamento de Navarra. (Pág. 2.)
- Plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra. (Pág. 4.)
- Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 1987. (Pág. 5.)
- Horario oficial del Registro de las Oficinas Generales del Parlamento de Navarra. (Pág. 6.)

---

Serie G:

COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

---

## Condiciones de trabajo de los funcionarios públicos al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 24 de mayo de 1988, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Mesa del Parlamento de Navarra ha recibido escrito de sus representantes en la Mesa de negociación, de fecha 18 de mayo de 1988, en el que señalan que tras numerosas reuniones con la Junta de Personal no se ha producido acuerdo en la negociación a fin de establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos del Parlamento de Navarra.

Por ello, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 37 apartado 2 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, que señala que corresponde a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas «establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos en los casos en que no se produzca acuerdo en su negociación», la Mesa ha considerado necesario adoptar el acuerdo correspondiente en que se establezcan dichas condiciones de trabajo de los funcionarios del Parlamento de Navarra.

La Mesa del Parlamento, para adoptar este Acuerdo, ha tenido en cuenta dos aspectos relevantes:

a) La situación general de la Función Pública en Navarra en la que la Mesa del Parlamento no quiere introducir con sus decisiones elementos distorsionantes y

b) Las características del trabajo en la Cámara que exigen la atención de los servicios también en horarios de tarde.

En función de estos criterios, se establece que el incremento retributivo será el del 4% al igual que los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral. En materia de jornada y horario, se mantiene la jornada partida de mañana y tarde, aunque se produce un reajuste importante en la misma que tiene como finalidad, por un lado, establecer un número de horas anuales igual para todos los funcionarios, y por otro, unificar el actual horario diferente para los diversos Cuerpos de funcionarios y, en tercer lugar, fijar el número de

horas anuales en 1.680, subsistiendo la obligación de asistencia a las reuniones de los órganos de la Cámara. En otros puntos se incorporan aspectos que fueron objeto de negociación con la Junta de Personal y que son, por señalar algunos de ellos, la suscripción de un seguro de vida, la suscripción de una póliza de asistencia sanitaria fuera de Navarra, las prestaciones sociales de ayudas para estudios, adquisición de vivienda o anticipo de sueldo. Asimismo es objetivo de la Mesa la realización de un informe jurídico sobre el régimen de los funcionarios a la vista del cual se adoptarán las resoluciones oportunas. Finalmente, procede señalar que el presente Acuerdo se complementa con otros Acuerdos de la Mesa de la Cámara relativos a la plantilla orgánica y al ascenso de grado.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 37.2 citado, SE ACUERDA:

1.º Establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos al servicio del Parlamento de Navarra, que serán las siguientes:

1) El incremento retributivo para el año 1988 será del 4%.

2) Al personal del Cuerpo de Ujieres se le dotará del siguiente vestuario:

a) Anualmente:

- 1 par de zapatos de invierno.
- 1 par de zapatos de verano.
- 1 camisa manga larga.
- 1 camisa manga corta.
- 4 pares de calcetines o medias.

b) Cada 2 años:

- 1 corbata.
- 1 traje.
- 1 cinturón.

Además, al entrar en el servicio, cada Ujier recibirá:

- 2 trajes (uno de verano y otro de invierno).
- 1 corbata.
- 2 camisas de manga larga.
- 2 camisas de manga corta.

- 4 pares de calcetines o medias.
- 1 par de zapatos de verano.
- 1 par de zapatos de invierno.
- 1 cinturón.

3) Los funcionarios percibirán en concepto de dietas por asistencia a Tribunales o Comisiones calificadoras la cantidad de 5.000 ptas/día.

4) 1. La jornada de trabajo, en cómputo anual, para todos los funcionarios será de 1.680 horas efectivas de trabajo. Este cómputo se realizará desde el día 1 de enero de 1988.

2. Se mantiene la obligación para todo el personal de asistencia a las reuniones de Pleno y Comisiones. El personal que no percibe el complemento de exclusividad compensará las horas que trabaje en la atención a Plenos y Comisiones y fuera del horario general de 1.680 horas, a razón de 1 y media por 1 hora trabajada. Esta compensación se realizará por día completo en los meses de enero, julio y agosto en las fechas que lo permitan las necesidades del servicio. El personal que percibe el complemento de exclusividad no tendrá derecho a esta compensación.

3. La jornada laboral será la siguiente:

- Período de sesiones y enero (16-30):  
Lunes a Viernes: 9 a 14,30 y 16,30 a 19 h.  
2 viernes cada 3: 9 a 14,30.  
1 sábado de cada 3 de 9 a 14.

- Julio y agosto y enero (1-15):  
Lunes a Viernes: 9 a 14.  
1 sábado de cada 3 de 9 a 14.

4. Dentro del Cuerpo de Ujieres se establece un turno semanal de una persona de 14 a 22 horas.

5. El personal de atención al teléfono tendrá la siguiente jornada:

- Período de sesiones y enero:  
1 Semana: 8,00 a 15,00.  
1 Semana: 15,00 a 22,00.  
Sábados 1 de cada 2: de 9,00 a 14,00.

- Julio y agosto:  
8,00 a 15,00.  
Sábados: 1 de cada 2 de 9,00 a 14,00.

6. A fin de garantizar la prestación de los servicios encomendados al personal de la Cámara, el Letrado Mayor ordenará las necesarias sustituciones en caso de vacaciones, baja, permiso u otro tipo de ausencia.

7. En relación con el disfrute de las vacaciones reglamentarias se establece que 15 días deberán disfrutarse en un solo bloque durante los meses de enero, julio y agosto. El resto de las vacaciones se disfrutará a lo largo del año, todo ello de acuerdo con las necesidades del servicio.

8. Los funcionarios del Parlamento de Navarra disfrutarán de los mismos días festivos señalados

con carácter general para los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral.

5) El Parlamento de Navarra suscribirá en favor de sus funcionarios un seguro de vida de 4.000.000 de pesetas. Asimismo se mantendrá el actual sistema de seguro por riesgos de fallecimiento e incapacidad por accidente de 7 y 14 millones de pesetas.

6) El Parlamento de Navarra estudiará la fórmula que permita a los funcionarios que han cotizado con anterioridad a la Seguridad Social poder acceder a la correspondiente pensión o acumular esos derechos al régimen de derechos pasivos.

7) Los funcionarios tendrán derecho al adelanto trimestral de las cantidades a percibir del Servicio de Asistencia Sanitaria, por los gastos justificados que realicen y conforme a las tarifas de dicho servicio.

8) El Parlamento gestionará la suscripción de una póliza para asistencia sanitaria fuera de Navarra a sus funcionarios.

9) Los funcionarios tendrán derecho a un reconocimiento médico anual, con carácter voluntario.

10) 1. El estudio de los idiomas y de formación profesional que se realice en Centros Oficiales reconocidos se fomentará mediante el abono de los gastos de importe de la matrícula.

2. Para fomentar la euskaldunización del personal que así lo desee se abonarán los gastos de matrícula en los Centros Oficiales reconocidos y, además, podrá realizarse un Curso de aprendizaje de 8,30 a 9,30 horas con cargo al Parlamento de Navarra, siempre que exista un número mínimo de personas que garanticen la formación de un grupo de alumnos.

Asimismo, se favorecerá la asistencia a Cursos intensivos, tanto de enseñanza como de reciclaje y perfeccionamiento del euskera.

3. Se favorecerá la asistencia a Cursos y Congresos que, a juicio de la Mesa, sean de interés.

4. Todas las ayudas y facilidades quedan condicionadas al rendimiento que se obtenga en tales Cursos y a la asistencia continuada a los mismos.

11) 1. Los funcionarios tendrán derecho a anticipos de sueldo por importe de dos mensualidades de las retribuciones básicas, reintegrables en veinte pagas, en las condiciones determinadas reglamentariamente y dentro de la cuantía prevista en los Presupuestos.

2. Los funcionarios tendrán derecho a la obtención de préstamos para la adquisición de vivienda por importe de 400.000 ptas. reintegrables en 15 años, al 6% de interés anual, en las

condiciones determinadas reglamentariamente y dentro de la cuantía prevista en los Presupuestos.

12) La Mesa ha ordenado a los Servicios Jurídicos del Parlamento de Navarra la realización de un informe jurídico sobre el régimen estatutario de los funcionarios.

2.º Trasladar el presente acuerdo al Letrado

Mayor, a la Junta de Personal y a todos los funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra.

Lo que comunico a usted a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de mayo de 1988.

El Vicepresidente Primero.—Fdo.: Javier Otano Cid.

## Plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 24 de mayo de 1988, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar la plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra, al 1.º de enero de 1988, que se incluye como anexo al presente Acuerdo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de mayo de 1988.

El Vicepresidente Primero.—Fdo.: Javier Otano Cid.

### PLANTILLA ORGANICA 1-ENERO-1988

#### a) Personal funcionario.

Cantidad	Puesto de trabajo	Nivel	Libre designación (Art. 34)	Exclusividad	Incompatibilidad	Puesto de trabajo
1	Letrado Mayor . . . . .	A	X	55		55
3	Letrado . . . . .	A		55		30
1	Jefe Gabinete de Prensa . . . . .	A		55		30
1	Archivero-Bibliotecario . . . . .	A		55		
1	Interventor . . . . .	B		55		10
1	Técnico Diplomado . . . . .	B		55		
1	Jefe Servicios Generales . . . . .	B	X	55		10
8	Administrativo (*) . . . . .	C				20
1	Ujier Mayor y de Mantenimiento . . . . .	D	X	55		10
7	Ujier . . . . .	D				10
3	Transcriptor (*) . . . . .	D				

(\*) 1 Administrativo de Protocolo.  
1 Administrativo con título de euskera.  
1 Transcriptor con título de euskera.

#### b) Personal eventual.

Cantidad	Puesto de trabajo	Libre designación (Art. 35)
1	Jefe de Gabinete . . . . .	X
1	Secretario . . . . .	X

## Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 1987

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar la relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra, cerrada al 31 de diciembre de 1987, que se incluye como anexo al presente Acuerdo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de mayo de 1988.

El Vicepresidente Primero.—Fdo.: Javier Otano Cid.

### RELACION DE FUNCIONARIOS A 31-12-87

Apellidos y nombre	Nivel	Grado	Puesto de trabajo	Situación administrativa
RAZQUIN LIZARRAGA, MARTIN . . . . .	A	2	Letrado Mayor	Activo
PULIDO QUECEDO, MANUEL . . . . .	A	1	Letrado	Serv. Especiales
BERMEJO GARDE, MOISES . . . . .	A	2	Letrado	Activo
DIEZ LAGO, PABLO . . . . .	A	2	Letrado	Activo
GIL MARTINEZ, CARLOS . . . . .	A	1	Jefe de Prensa	Serv. Especiales
FORTUN PEREZ DE CIRIZA, L. . . . .	A	1	Archiv.-Bibliotec.	Activo
GIL OSLE, JOSE MANUEL . . . . .	B	1	Interventor	Activo
DEL CERRO PAUL, FRCO. J. . . . .	B	3	Jefe Serv. Generales	Activo
LARRAÑETA LIZARRONDO, M.ª V. . . . .	B	4	Técnico-Diplomado	Activo
FERNANDEZ GELOS, M.ª V. . . . .	C	2	Administrativo	Activo
ZUDAIRE ECHAVARRI, AURORA . . . . .	C	1	Administrativo	Activo
ALFARO ERVITI, CARMEN . . . . .	C	2	Administrativo	Activo
SAEZ ERRO, FERMIN . . . . .	C	2	Administrativo	Activo
LEZAUN JUANIZ, MARAVILLAS . . . . .	C	1	Administrativo	Activo
HUALDE ARBIZU, NATIVIDAD . . . . .	C	4	Admvo.-Protocolo	Activo
ARDAIZ EGUES, ANGEL . . . . .	C	1	Administrativo	Activo
VACANTE . . . . .	C	—	Administrativo	—
EQUIZA MAQUIRRIAIN, JESUS . . . . .	D	1	Ujier Mayor Mantenimiento	Activo
HUARTE CAMPION, ANA I. . . . .	D	2	Ujier	Activo
ARIZCUREN REY, M.ª ANGELES . . . . .	D	1	Ujier	Activo
TORRES IBARROLA, JESUS M.ª . . . . .	D	1	Ujier	Activo
VENTURA ARBILLA, ANA I. . . . .	D	1	Ujier	Activo
ANSORENA URRIZA, ANTONIO . . . . .	D	1	Ujier	Activo
CARLOS RAMIREZ, JOSE M. . . . .	D	1	Ujier	Activo
ZUDAIRE ECHAVARRI, M.ª T. . . . .	D	1	Ujier	Activo

## **Horario oficial del Registro de las Oficinas Generales del Parlamento de Navarra**

En sesión celebrada el día 24 de mayo de 1988, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Parlamento de Navarra,

### **SE ACUERDA:**

**1.º** Determinar que el horario oficial del Registro de las Oficinas Generales del Parlamento de Navarra será el siguiente:

Períodos de sesiones ordinarias:

Lunes a viernes:

Desde las 9 a las 14,30 horas.

Desde las 17 a las 19 horas.

Sábados:

Desde las 9 a las 14 horas.

— Los días 24 y 31 de diciembre, de 9 a 13 horas.

Período intersesiones:

Desde las 9 a las 14 horas.

— El día 6 de julio, de 9 a 11,30 horas.

— Los días 7, 8 y 9 de julio permanecerá cerrado, siendo inhábiles a todos los efectos.

— Los días 11, 12, 13 y 14 de julio, de 9 a 13 horas.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Lo que traslado a Vd. a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de mayo de 1988.

El Vicepresidente Primero.—Fdo.: Javier Otano Cid.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

# BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia*.....

**Forma de pago:**

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año . . . . . 3.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial . . . . . 70 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »</p>	<p style="text-align: center;"><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
--	---